

LAS SOLUCIONES PRACTICAS.

Por el LIC. LUIS CABRERA*

Antes de abordar el estudio de este capítulo final, deseo declarar que he puesto en él un empeño sincero de encontrar una *solución* que sea *práctica*, es decir, que haga posible la realización de las dos tendencias antagónicas en lo que tienen de esencial e irreducible, es decir: que se lleve a cabo la expropiación, pero que esto se haga dentro de las posibilidades económicas de México.

Para lograrlo he tenido que asumir una actitud espiritual de absoluta imparcialidad en la contienda, hasta donde esto puede hacerlo un mexicano que, como revolucionario, viene propugnando desde hace muchos años la emancipación económica de su patria.

No parto de supuestos teóricamente fáciles. No me pongo en el caso de que México abandone fácilmente la idea de la expropiación, como se cree al norte del Bravo; ni me duermo en la confianza de que la deuda por la expropiación vaya haciéndose crónica hasta que las compañías la olviden, como se piensa en México.

Parto del supuesto de que la expropiación no quedará definitivamente consumada hasta que no podamos exportar libremente el petróleo, vendiéndolo en el extranjero; y de que las compañías petroleras no dejarán a México vender petróleo en ninguna parte del mundo, mientras no queden pagadas, o cuando menos satisfechas de que México pagará el valor de lo expropiado.

Para tener idea de las posibilidades de solucionar el problema del petróleo, es necesario precisar las posiciones extremas en que se encuentran México por un lado, e Inglaterra y los Estados Unidos por otro.

Dos problemas en uno

Como antes hemos dicho, Inglaterra asumió una actitud de completa intransigencia negándose a reconocer el derecho de México a la expropiación y exigiendo la devolución de las propiedades de "El Aguila". La pretensión de Inglaterra no puede ser más irreconciliable con la actitud de México.

En el fondo, sin embargo, la razón que Inglaterra aduce para objetar la expropiación, es la de que está convencida de que México se encuentra en la imposibilidad de pagar el valor de las propiedades, al contado y en efectivo.

Por su parte los Estados Unidos, desde un principio, declararon que no desconocen el derecho de México paradecretar expropiaciones, siempre que hagamos, como ellos dicen, un pago justo, seguro, y de contado, *fair, sure and cash*.

Hasta hace pocos días se creía que la actitud de Estados Unidos era totalmente diferente de la actitud de Inglaterra, pero después de publicada la nota del Gobierno americano respecto a las expropiaciones agrarias, se ve claramente que la actitud de Estados Unidos es tan irreductible como la de Inglaterra, y que equivale exactamente a lo mismo.

La única diferencia es que Inglaterra habló con menos tacto y con más franqueza, yendo directamente al objeto que se propone, que es la devolución de las propiedades de "El Aguila", partiendo del supuesto, para ella indiscutible, de que México no puede pagarlas, mientras que los Estados Unidos se han puesto aparentemente en el caso de que México pudiera pagar las propiedades.

En el capítulo relativo al aspecto internacional, daba yo por supuesto que se hubieran cruzado notas entre México y Estados Unidos. ¡Cuál no sería mi sorpresa al leer un día en la prensa que el señor presidente de la República, refiriéndose a esta impresión que existe en el público, dijo que el

*Revista Hoy, 6 de agosto de 1938.

Gobierno americano no había dirigido ninguna nota al Gobierno mexicano respecto al petróleo!

El general Cárdenas, sin embargo, no negó que existieran negociaciones diplomáticas con el Departamento de Estado, tendientes a buscarles una solución. Mas como no es costumbre que esa clase de negociaciones se lleven a cabo de palabra, debemos suponer que se habrán cruzado "memorandos confidenciales". Notas o no notas, sigue en pie mi afirmación de que con Estados Unidos estamos discutiendo el aspecto internacional de la expropiación.

Mis lectores me perdonarán estos errores de detalle en que es natural que incurra, dado mi alejamiento de las fuentes oficiales, que por cierto tampoco saben si hay notas diplomáticas. Para no reincidir, me anticipo a aclarar que cada vez que se me deslice decir, el Departamento de Estado, o Washington, o el Gobierno americano, quiero decir las compañías petroleras, entendiendo por tales las grandes empresas extrajeras de quienes las compañías "mexicanas" expropiadas no son más que filiales.

Definición de la contienda

Existen documentos recientes que han venido inesperadamente a precisar con toda exactitud las respectivas posiciones asumidas por el Presidente Cárdenas y por el Departamento de Estado. Estos documentos son, la entrevista que concedió el general Cárdenas a los periodistas extranjeros, a que acabo de referirme, y por otra parte la nota del Gobierno americano sobre las expropiaciones agrarias.

Dicha nota, que no hace absolutamente ninguna referencia al petróleo, establece, sin embargo, sin dejar lugar a dudas, la actitud que asume el Departamento de Estado, respecto a las expropiaciones de México, a saber *que las propiedades expropiadas deben pagarse al contado*.

El verdadero objeto de esta nota no es cobrar a México el importe de las expropiaciones agrarias, sino asentar un principio aplicable a toda clase de expropiaciones. Sólo que en vez de hablar concretamente del petróleo, lo cual hubiera hecho aparecer al señor Roosevelt defendiendo a las grandes empresas capitalistas de Estados Unidos y de Inglaterra, en este momento tan inoportuno, en vísperas de elecciones de Congreso, el Departamento de Estado procedió con habilidad reclamando en favor de los agricultores americanos radicados en México, como un medio de ganarse la buena voluntad de los rancheros americanos. Por otra parte, mientras la Suprema Corte de Justicia no diga la última palabra respecto de la constitucionalidad de la expropiación petrolera, el Departamento de Estado no podía referirse concretamente a este punto.

El general Cárdenas dijo categóricamente en su entrevista última:

- a) Que no se devolverán las propiedades ya tomadas;
- b) Que el pago no se hará de contado, sino en el plazo de diez años, y
- c) Que para hacer ese pago se destinará un tanto por ciento de los productos del petróleo mismo.

Por su lado, el Departamento de Estado afirma que una expropiación tiene el carácter de confiscación mientras no

se pague lo expropiado, y que ese pago debe ser justo, de contado y efectivo.

Será, pues, necesario analizar cada uno de estos tres requisitos para ver cómo pueden cumplirse, dejando subsistente la expropiación que el general Cárdenas considera como un asunto enteramente terminado, y acomodando el pago a las posibilidades de México, tales como las ha definido nuestro Gobierno, a saber: que se cuente con un plazo amplio y que sea del petróleo mismo de donde salgan los fondos para la indemnización.

Justo precio

Respecto al valor de las propiedades petroleras todavía no sabemos qué tan lejos estaremos de entendernos. Los inventarios que se han hecho fueron formulados sin la intervención de las compañías petroleras. Y el avalúo oficial que se haga no conducirá a nada mientras no nos entendamos con Estados Unidos sobre el justo precio.

La valorización de las propiedades no es el punto principal de la discusión. Lo que verdaderamente constituirá un motivo de discusión entre el Gobierno mexicano y el americano, serán los inventarios mismos, o sea la determinación de cuáles bienes deben incluirse en la expropiación. Sobre este punto ya he dicho que hay un gran acervo de bienes pertenecientes a otras compañías que han sido ocupados de hecho por las autoridades mexicanas y que la Secretaría de Economía necesitará incluir en la expropiación, ampliando el decreto respectivo, o devolver.

La dificultad principal consistirá, sin embargo, en las concesiones petroleras mismas, que las compañías consideran como derechos adquiridos que tienen un gran valor, mientras que el Gobierno mexicano considera que no constituyen bienes propiamente dichos pertenecientes a las compañías.

Como antes he dicho, las concesiones petroleras son de dos clases: las confirmatorias y las ordinarias.

Respecto de estas últimas podrá haber duda acerca de si confieren derechos estimables en dinero. Pero respecto de las concesiones confirmatorias, el problema es más serio, porque México había reconocido ya que los derechos petroleros adquiridos antes de 1917 no quedaron sujetos a la nacionalización, sino que eran una mera propiedad privada.

Las ejecutorias de la "Texas Company" en que la Suprema Corte reconoció que el Artículo 27 no debía aplicarse retroactivamente en materia de petróleo, las explicaciones privadas que dimos durante la discusión de los Tratados de Bucareli, y por último, el entendimiento a que llegaron los señores Calles y Morrow, que sirvió de base a las reformas que se hicieron a la Ley del Petróleo, constituyen los fundamentos que las compañías petroleras tienen para creer que las concesiones confirmatorias no son propiamente concesiones, sino meras declaraciones oficiales de que en todos esos casos los derechos de las compañías derivan de los derechos civiles de los terratenientes, y de que el Gobierno mexicano no es dueño del subsuelo abarcado por dichas concesiones.

Este punto no ha sido sometido, que yo sepa, a la resolución de la Suprema Corte de Justicia, porque el decreto

de expropiación no menciona para nada las concesiones, y por consiguiente, no ha sido materia de los diversos amparos que pidieron las compañías petroleras. Tampoco tengo conocimiento de que haya habido algún acto concreto del Gobierno mexicano en que expresamente se desconozcan los derechos de las compañías a las concesiones petroleras. Lo único que aparece es que las concesiones petroleras no se han listado como parte de los bienes expropiados, y que por otra parte, llevándose a cabo la expropiación, las compañías se encontrarían en la imposibilidad material de seguir explotando esas concesiones.

La cuestión de inventarios presenta las dificultades técnicas que antes he mencionado, y que no podrán resolverse sino cuando el Gobierno mexicano incluya francamente las concesiones entre los bienes expropiados, o cuando franca mente diga que no constituyen bienes de las compañías, en cuyo caso podrá abrirse ya la discusión jurídica sobre el punto, que tendrá que ser resuelto en última instancia por la Suprema Corte de Justicia de México.

Y, sin embargo, la cuestión del valor de las concesiones y de si éstas deben considerarse incluidas en la expropiación, aunque parece envolver un problema de soberanía sobre el subsuelo, podría esquivarse y dejarse sin solución, siempre que México consintiera en elevar el monto de la indemnización, haciendo lo que se hace cuando se vende una negociación mercantil en que además de los bienes físicos inventariados se calcula el valor del nombre comercial y del crédito mercantil, pagándose un sobreprecio que los americanos llaman "*good will*", y que nosotros llamamos "guantes".

Respecto de la cantidad que debamos pagar por las propiedades expropiadas, tendrá que determinarse, como antes he dicho, por un procedimiento de regateo. Ese regateo tiene que operarse dentro de dos pivotes: las utilidades que las compañías estaban sacando y esperaban seguir sacando de la explotación de sus concesiones, y la capacidad de pago de México. El valor de las propiedades petroleras oscilará, pues, entre 500 millones de dólares que pretenderán las compañías petroleras, y 260 millones en números redondos, que representan nuestra capacidad máxima de pago.

El plazo

El Gobierno mexicano, en su decreto de expropiación ha prometido pagar en un plazo de diez años. Las compañías petroleras, por su parte, pretenden que se les pague *al contado*.

Al contado, en términos comerciales, equivale a recibir letras pagaderas a 30, 60 y 90 días de plazo por las mercancías que se compran.

Al contado, en términos bancarios, quiere decir que se entreguen valores descontables, cualquiera que sea su vencimiento.

Al contado, en términos financieros internacionales, quiere decir que se entreguen desde luego valores negociables en las principales lonjas del mundo.

Para pagar *al contado* una deuda internacional no se necesita, pues, ni se acostumbra, ni se puede, entregar dinero

contante. Es suficiente que el deudor entregue y el comprador reciba *obligaciones* de cuyo cumplimiento esté completamente seguro.

Las compañías petroleras no necesitan, ni exigirán, dinero contante, o giros a la vista sobre Nueva York. Se conformarán seguramente con obligaciones del Gobierno mexicano que puedan endosarse y descontarse y cotizarse en los mercados de valores, aun cuando sean a plazos mucho mayores que el de diez años.

La discusión no versará, pues, sobre el plazo, sino sobre las *condiciones del pago* y sobre las *garantías* que México pueda proporcionar.

Condiciones de pago

Las condiciones de pago de una deuda a largo plazo deben ser tales que puedan cumplirse fácilmente. Es un error creer que a un acreedor le conviene extremar su exigencia para que su deudor le pague los mayores abonos posibles. Todo acreedor prefiere abonos pequeños, pero seguros, que quepan dentro de las posibilidades del deudor, y no pagos desproporcionados que lo desequilibren y resulten, por consiguiente, inseguros.

México ha ofrecido, en el decreto expropiatorio, pagar su deuda en diez años con una parte de los productos del petróleo. Y posteriormente el señor Presidente dijo que se destinaría el 20 por ciento de la producción petrolera para el pago de la indemnización. Es decir, que tendremos que aportar nueve o diez millones de barriles anuales, libres de costo de producción, para abono de la deuda.

Aunque ya he dicho que creo muy difícil que el Gobierno pueda apartar ese 20 por ciento para destinarlo al pago de la indemnización, y aunque el señor Presidente no ha vuelto a hablar de esa cantidad, supongamos por un momento que se toma esa cifra como base.

Ese 20 por ciento o sean esos 10 millones de barriles, son insuficientes para amortizar la deuda en diez años; puesto que, como antes dijimos, con diez millones de dólares anuales se amortizan 77 millones de dólares en diez años.

¿Qué debe hacerse? ¿Prometer más petróleo? ¿El 30, el 50, el 60 por ciento?

Si México pudiera producir siquiera 100 millones de barriles, podría entregar quizás unos 25 o 30 millones libres de costo. Pero México no tiene capacidad *actual* de más de 50 millones de barriles, y forzando mucho su producción, podría llegar a 60 millones, como máximo, de cuya producción apartaríamos 12 millones de barriles. Con esta cantidad no podrán pagarse las propiedades en los diez años que dice el decreto.

Se necesitaría entonces que México se obligara a entregar petróleo durante mayor número de años: 15, 20 ó 25, según sea nuestra producción.

O que, como dijimos en La Solución Teórica, completamos las anualidades que haya que cubrir, con dinero de nuestro presupuesto de egresos.

En uno o en otro caso, la discusión versará sobre las *garantías* que México pueda proporcionar de que entregará los abonos anuales, sea en especie, sea en dinero.

Las garantías

Respecto del tanto por ciento del petróleo que México deba destinar anualmente al pago de su deuda, la primera garantía que las compañías exigirán es la de que ese petróleo se les entregue a ellas, *en especie*.

Y es lógico, y aun es justo, que así se haga, pues estando sus matrices en el negocio del petróleo y controlando de hecho el mercado mundial del aceite, no habría quien le comprara a México su petróleo a mejor precio.

Ni sería justo que ese mismo petróleo, que se destina a pagar a las compañías, fuera vendido por México a menor precio a compradores independientes para que éstos hicieran luego la competencia a las mismas compañías expropiadas.

La segunda garantía lógica que exigirían las compañías sería la de que el resto del petróleo que México tuviera que exportar, fuese vendido a las mismas compañías expropiadas o a sus matrices en el extranjero.

México no podría encontrar razones serias para rehusarse a admitir esas dos primeras condiciones.

Ahora bien, para cumplir con el compromiso de entregar en especie tanto el 20 por ciento destinado a pagar nuestra deuda, como el resto del petróleo destinado a la exportación, debemos dar alguna garantía. Esa garantía no puede consistir más que en el petróleo mismo. Pero como nuestro petróleo, todo lo que produzcamos en diez años, no vale más que las propiedades mismas expropiadas, esa garantía tiene que consistir en que la explotación sea tan extensa como lo permitan los yacimientos abiertos, y los que deban seguirse abriendo; y de que entreguemos honradamente la cantidad fijada.

La duda no consiste tanto en que México pudiera desviar hacia otros mercados el petróleo que tuviere obligación de entregar a las compañías expropiadas; sino en que, por mala administración o por dificultades internas, no produjera lo que ahora está produciendo, o no llegara a entregar el mínimo fijado.

En qué podría consistir esa garantía, no se percibe a primera vista. La idea de una hipoteca de las propiedades a favor de las compañías es anticonstitucional en derecho mexicano e impráctica en derecho internacional. La única garantía verdadera sería la del petróleo mismo que exportamos, 60 por ciento de nuestra producción, que necesariamente saldrá de nuestros puertos en barcos extranjeros. Tendríamos, pues, que comprometernos a entregar a nuestros acreedores todo el petróleo de exportación *en especie*.

La tercera, y principal garantía que se pediría a México, para asegurar una producción máxima, sería relativa a la eficiencia y honradez en el manejo de la industria en manos del Gobierno, con tendencias a proteger al mismo tiempo y mantener incólume la fuente de producción de donde han de salir los productos para pagar.

Las compañías petroleras pretenderán, y los Estados Unidos exigirán de México, seguridad de que les será entregado el 20 por ciento del petróleo que México deba producir y de que se les venderá el 40 por ciento restante de la producción efectiva a que pueda llegar mediante una eficiente administración.

¿Pero cómo asegurarse de que México administrará honrada y eficientemente las propiedades petroleras que constituyen la única garantía real? Si no ha de haber más garantía que el petróleo mismo, y si el Gobierno mexicano ha de ser quien maneje la industria, es seguro que se nos pedirá entonces que aceptemos una *vigilancia o intervención en el manejo oficial de la industria*.

Esto conduce a pensar en que las mismas compañías expropiadas supervisarán la producción con carácter de Comité Internacional de Vigilancia, es decir, investidas de una autoridad internacional que antes no tenían.

Esto es seguramente lo que nos exigirán los Estados Unidos.

¿Pero sería conveniente y decoroso para México que nuestro Gobierno administrara su petróleo bajo la vigilancia de un comité internacional? Esto equivaldría a una intervención extranjera en una de las ramas de nuestro Gobierno.

Otras garantías

Si como he apuntado en el capítulo de La Solución Teórica, nos vemos obligados a entregar, además del 20 por ciento del petróleo, una cantidad anual en efectivo, procedente de nuestros presupuestos, es seguro que ese pago en efectivo requerirá una garantía distinta de la del petróleo, o sea la asignación de determinada fuente de nuestros ingresos fiscales.

Pero eso no podríamos hacerlo; en primer lugar, porque nuestros ingresos más notables, los aduaneros, están totalmente comprometidos en garantía de nuestra deuda exterior y cualquier intento de asignar esa rama de nuestros ingresos nos traería dificultades con nuestros acreedores por la antigua deuda pública.

Otros ingresos como el impuesto sobre la renta, o el timbre, o el impuesto a los metales o el del petróleo mismo, tampoco sería posible legalmente, ni conveniente, asignarlos en garantía de la deuda petrolera.

Yo siempre he creído que es indebido, e ilegal, afectar determinada fuente de ingresos al pago de una deuda pública, como se hizo en tiempo del general Díaz respecto a los rendimientos de nuestras aduanas. Porque, los ingresos de un país están preferentemente destinados a cubrir los servicios públicos, y por sagrada que sea una deuda no debe ser preferente su pago al funcionamiento de la administración.

Por lo demás, la experiencia ha demostrado que la garantía de los ingresos aduanales es puramente teórica, a menos que en su recaudación y manejo intervengan contralores extranjeros, como en Haití o en Nicaragua.

En suma: México quiere quedarse con las propiedades petroleras, pero no puede pagarlas al contado, ni puede dar otra garantía que el petróleo mismo.

Para que las compañías petroleras acepten el pago en diez años, México tendría que proporcionar garantías de cumplimiento exacto de sus obligaciones, ya afectando el petróleo mismo en un arreglo diplomático internacional, ya permitiendo una intervención o vigilancia internacional en la administración de la industria.

Ahora bien, cualesquiera que fuesen las garantías que se exigiesen a México y que creyéramos posible dar, nos conducirían a una situación de subordinación económica respecto de las compañías petroleras o de sumisión política respecto del Gobierno americano, que sería peor que la situación en que antes hemos estado.

Una transacción

¿Qué hay que hacer entonces? Hay que buscar una transacción. Toda transacción implica el abandono de una parte de lo que creemos que son nuestros derechos, a cambio de la realización práctica de nuestros propósitos. No hay transacción sin sacrificio parcial o sin un aplazamiento temporal de nuestras pretensiones. La cuestión consiste en ver claro qué es lo esencial en que debemos insistir, y qué es lo accesorio, que podemos sacrificar.

Estas ideas son aplicables a uno y otro lado.

Lo esencial para las compañías es recibir la justa indemnización. La cantidad es susceptible de regateos y el pago al contado puede sustituirse por las *garantías*.

Para México, lo esencial es la mexicanización del petróleo y el control de la industria. El costo de la expropiación no es lo esencial, ni siquiera el plazo en que esa mexicanización pueda consumarse, con tal que las garantías que tengamos que dar no afecten nuestra soberanía, ni nos cuesten sacrificios exorbitantes que nos obliguen a prescindir de otros ideales patrióticos, o que nos coloquen en situación más desventajosa que aquella de que pretendemos librarnos.

Si queremos realizar la esencia de nuestro propósito de emancipación económica salvando el decoro nacional y el amor propio oficial, sin detrimento de nuestra soberanía y sin desproporcionados sacrificios para la presente generación, debemos aceptar una transacción que consista en conquistar el *principio* desde luego, aunque realizándolo paulatinamente dentro de nuestras posibilidades económicas y políticas.

Dos soluciones posibles

A esa solución sólo puede llegarse por dos caminos.

- El de entregar las propiedades petroleras expropiadas a un representante común o fideicomisario de las compañías expropiadas, para que éstas se paguen con sus productos,
- El de administrar las propiedades entre las compañías y el Gobierno, hasta que éste pueda acabar de pagar su deuda.

El primer plan consistiría en que todas las compañías, incluyendo las no afectadas todavía, traspasaran sus propiedades al Gobierno mexicano, por determinada suma global, que el Gobierno les reconocería. Las compañías petroleras, unificadas en una sola empresa, recibirían las propiedades en anticrisis, como se dice en español, o *in trust*, en fideicomiso, como se dice en inglés, por un periodo, digamos de 25 años, para pagarse su deuda con los productos obtenidos durante ese tiempo.

Este plan tiene el inconveniente de que parecería una devolución, y por tanto, un paso atrás en la materia de ex-

propiación, que iría contra las declaraciones categóricas, terminantes y expresas, que repetidas veces ha hecho el presidente de la República, de que *no se devolverá la administración del petróleo a las compañías extranjeras*, y de que el asunto de expropiación debe considerarse como definitivamente consumado.

Las palabras tienen a veces una fuerza mayor que los hechos, y cuando se trata de las de los jefes de Estado, el principio de que el rey nunca se equivoca, adquiere la fuerza de una verdad incontestable y de una sentencia ejecutoriada.

Como antes he dicho, es seguro que el Presidente Cárdenas, en lo personal, no volvería atrás en su propósito. Y cualquier otro presidente que lo substituyera, difícilmente podría volver sobre sus pasos sin dejar traslucir la presión internacional a que estuviera obedeciendo.

Si descartamos, por consiguiente, esta solución por ser incompatible con el amor propio del Gobierno mexicano y por haber sido desechara expresamente por el general Cárdenas, tendríamos que pasar a estudiar la segunda. Esa solución es la siguiente:

Una solución práctica

- Que se haga un inventario completo:
 - De todas las propiedades y derechos que han sido objeto de la expropiación;
 - De los bienes y derechos de otras compañías que aún no han sido expropiadas, pero que necesariamente deberán expropriarse, y
 - De las reservas nacionales susceptibles de inmediata explotación, que se encuentran en manos del Gobierno.
- Que se haga un avalúo comparativo de todas estas propiedades y se llegue a un acuerdo sobre el valor que deberá atribuirse para los efectos del punto siguiente.
- Que se organice una corporación mixta, a la cual se aporten todas esas propiedades, con un capital social representado por el valor que de común acuerdo se haya fijado a las propiedades aportadas, dividiéndolo en acciones de dos clases, las que corresponderán al Gobierno nacional, y las que correspondan a las compañías petroleras.
- Que se proceda a reorganizar la explotación unificada de todas las propiedades de la corporación mixta, sustituyendo las 20 ó 30 administraciones independientes que antes había, por una sola administración central.
- Que las utilidades correspondientes al Gobierno se destinen anualmente a rescatar paulatinamente las acciones de las compañías.
- Al acabar de rescatarse las acciones, se disolvería la corporación, quedando ya francamente el Gobierno como único dueño y administrador de la industria petrolera.

Para llevar a cabo este plan sería indispensable, además:

- Que se reformen los artículos 27 y 28 de la Constitución, a fin de que la industria petrolera, ya no sólo

- el subsuelo petrolífero, sea propiedad de la Nación, aboliéndose el sistema de concesiones a particulares, y estableciéndose el de explotación del subsuelo por cuenta del Gobierno, declarando el petróleo monopolio del Estado, como son ahora la moneda, los telégrafos, los correos, etcétera.
- II. Que después de hechos los reajustes que exija la unificación, se defina la condición en que deban quedar los trabajadores respecto a la nueva corporación firmándose un nuevo contrato colectivo, adecuado a la nueva situación legal.
- III. En este arreglo no sería necesario que entraran todas las reservas nacionales explotables, sino que el Gobierno podría conservar un patrimonio petrolero, independiente del de la corporación mixta, en el cual desde luego pudiera ensayarse la formación de técnicos nacionales y la conquista de mercados propios del Gobierno mexicano. (Aunque no se me ocultan los inconvenientes de que el Gobierno mexicano fuera el competidor de la corporación mixta, esa competencia, sin embargo, podría no tener caracteres de rivalidad, sino de cooperación armónica.)
- IV. Durante el plazo de transición, México deberá hacer todos los esfuerzos posibles por aumentar su consumo interior de petróleo, fomentando nuestra industria en general, aunque para ello el gobierno tenga que rectificar su política obrera en aquellos puntos en que se ha visto que es perjudicial el abuso del liderismo. Pero ésa es otra cuestión.
- V. Este plan presupone que, en virtud de la administración unificada y de la eliminación de los conflictos de trabajo, México podrá producir desde luego 50 millones de barriles, y que en el término de cinco años estaremos ya produciendo cien millones anuales, para lo cual será necesario conseguir un fuerte capital de refacción.

Este plan equivale, en suma, a establecer un régimen de transición entre el sistema de propiedad privada y el sistema de propiedad oficial del petróleo, durante el cual las propiedades petroleras expropiadas se administrarán conjuntamente por el Gobierno y por las compañías. Las compañías recibirán las utilidades de sus bienes, mientras que las utilidades del Gobierno constituirán el fondo de amortización del capital de las compañías.

Este plan no tiene los inconvenientes de la solución teórica de pagar el petróleo en dinero en efectivo en diez años. Con él quedaría consumada la expropiación, y satisfechos el amor propio gubernamental, y nuestro decoro nacional. Seremos ya dueños indiscutibles de toda la industria petrolera, de cuyos productos una pequeña parte recibiría el Estado, dejando el resto para las compañías, es decir, podría pagarse el petróleo con el petróleo mismo, sin necesidad de los tremendos sacrificios que, de otro modo, tendrán que imponerse a todos los trabajadores y a todas las clases sociales. El Gobierno continuaría explotando sus reservas y desarrollando su personalidad como productor petrolero. Especialmente podría dedicarse a satisfacer el consumo

interior de combustible fomentando nuestra industria en general.

Yo bien sé que a este plan pueden hacerse muchas objeciones; pero ninguna de fondo que lo haga imposible, sino de cuantía o de detalle que darían lugar a estudiar las modificaciones necesarias en cada uno de sus puntos.

Si se objeta, por ejemplo, que para rescatar las acciones petroleras con las utilidades pertenecientes al Gobierno tendría que transcurrir un plazo muy largo, quizás 25 años, contestaría yo que este plazo podría reducirse a 20, ó a 15, ó quizás a los 10 años de que habla el decreto, pero para ese efecto, el Gobierno tendría que proporcionar fondos de otra procedencia para acelerar el rescate de las acciones.

El rescate de las acciones por este medio no tendría, pues, un plazo determinado, sino que sería más largo o más corto, según las posibilidades de la corporación mixta, pues mientras mejor fuera la eficiencia de la administración, mayores serían las utilidades y más rápido el ritmo de la amortización.

Los detalles sobre la organización de la corporación mixta y sobre la participación efectiva de las compañías en la administración de la industria rebasan el propósito de este estudio en que me limito a apuntar los lineamientos generales de una solución.

Bien sé que ese plan será inmediatamente repudiado y execrado por una y otra parte. Más aún, comprendo que la dificultad principal para que las compañías lo aceptaran sería precisamente el temor, o la seguridad, de que en el seno de la corporación mixta serán tratadas como minorías y arrolladas por el Gobierno, aun cuando en los estatutos tuvieran como accionistas, asegurada una participación efectiva en la administración de la nueva sociedad.

Como no hay nada nuevo bajo el Sol, me parece increíble que esta solución no se les haya ocurrido ya al Gobierno o a las compañías, y mucho me temo que haya sido ya descartada como imposible, tanto por el Gobierno como por las compañías.

¿Qué habremos ganado con esto? Preguntarán el secretario de Economía, el de Hacienda y el de Relaciones Exteriores.

Respecto a la situación *actual*, parece más bien que perderemos. Aunque ya es mucho ganar el dejar solucionado el conflicto internacional con Inglaterra y el conflicto legal con las compañías americanas. Pero respecto a la situación legal *anterior* al 18 de marzo, México habrá *ganado* muchísimo. Nada menos que derogar el sistema de concesiones, y establecer el de propiedad oficial de la industria, poniendo un límite al acaparamiento del subsuelo por compañías extranjeras, obteniendo desde luego, además de sus impuestos, una utilidad o regalía de la explotación, que ahora no percibe, y quedando con el campo ilimitado para crear sus propios órganos técnicos de la industria, dedicándose a la explotación de sus reservas y de todos los campos que aún no hayan decantado las compañías.

Y nosotros, ¿qué habremos ganado? Me preguntarán las compañías petroleras, especialmente El Aguila.

Respecto a la situación *anterior* al 18 de marzo aparentemente nada, si se exceptúa que sus relaciones con los trabajadores no serían ya motivo de conflicto, teniendo como defensor al Gobierno mismo, interesado en encontrar una solución definitiva a los problemas de trabajo.

Respecto a la situación *actual* las compañías se encontrarían en condiciones más ventajosas, pues con la unificación de la explotación, sin perder eficiencia en la administración, y sumando a lo suyo las propiedades petroleras nacionales, obtendrían más utilidades que antes; y como asociadas al Gobierno sobre base de igualdad, tendrían todas las ventajas de una empresa oficial, especialmente en cuanto a los problemas de trabajo.

Las compañías extranjeras, en el exterior, seguirán recibiendo el petróleo mexicano a los precios de los mercados mundiales, que seguirían (desgraciadamente para México) controlados por las compañías matrices.

El Aguila especialmente, que es la que parecería ceder más, aceptando la expropiación, no podría objetar la participación de utilidades que tuviera que dejar a favor del Gobierno, pues fue ella quien sentó el precedente al haber admitido en Poza Rica el principio de hacer participar al Gobierno de sus utilidades, cediéndole cuantiosas regalías, y admitiéndolo prácticamente como copropietario de sus pozos.

Esta solución constituiría, en suma, un paso más en el camino que había venido siguiendo el Gobierno en materia de mexicanización y socialización de la industria petrolera. El principio jurídico de la propiedad oficial de la industria habrá quedado resuelto, y solamente se habría aplazado la libre disposición de todos los productos para el Gobierno mexicano.

Después de unos cinco años de experiencia, una de dos cosas podrán suceder:

O la corporación mixta habrá sido capaz de administrar eficientemente la industria petrolera, y entonces podrá acelerarse el ritmo de la amortización hasta dejar rescatadas las acciones privadas, llegando a consolidarse el monopolio oficial del petróleo como sistema de explotación de nuestras riquezas naturales.

O si, por el contrario, al cabo de esos cinco años de experiencia resulta que no avanzamos nada por causa de ineeficacia congénita de la administración oficial, y nos convencemos de los inconvenientes de un monopolio de Estado, siempre será tiempo de disolver anticipadamente la corporación mixta devolviendo a cada quien lo suyo y restableciendo los principios constitucionales que ahora prohíben los estancos y permiten la explotación petrolera a través de la iniciativa privada.

Esta solución no tiene ni siquiera el inconveniente de que su realización exceda del tiempo que le falta al general Cárdenas para terminar su periodo presidencial. Pues aunque el rescate de las acciones tardara muchos años en llevarse a cabo, las bases fundamentales para el futuro del petróleo en México, habrían quedado puestas por el Gobierno actual.

De no aceptarse ninguna de las dos soluciones apuntadas como soluciones propiamente dichas, es decir, como una transacción a que lleguen voluntariamente el Gobierno mexicano y las compañías petroleras, no quedará más remedio

que someter el caso a la resolución de los jueces que puedan decirlo. Siempre que una transacción es imposible, no queda más puerta abierta que la de una decisión judicial o arbitral.

El conflicto entre el Gobierno mexicano y las compañías petroleras no tiene más solución que la que pudiera darle la Suprema Corte de Justicia, que como antes he dicho, podría fallar en favor de las compañías petroleras declarando que el decreto de expropiación es inconstitucional, y proporcionando al Poder Ejecutivo la oportunidad legal de rectificar su política.

Y digo que ésta es la única solución ante los tribunales mexicanos, porque si la Suprema Corte de Justicia no fallara en ese sentido, seguiría en pie el conflicto, ya no entre el Gobierno mexicano y las compañías petroleras, sino entre el Gobierno mexicano y el Departamento de Estado de Washington.

En este último caso, nos veríamos obligados a admitir la proposición que ya ha hecho el Gobierno de Washington al de México, para someter a arbitraje la materia de las expropiaciones agrarias y que seguramente sería reiterada tratándose de las expropiaciones petroleras.

Ahora bien, ¿qué sería más conveniente para México? ¿Obedecer una resolución de sus propios tribunales, que declaran inconstitucional la expropiación petrolera, u obedecer la resolución de una Corte Internacional que declara que, en vista de que México ha procedido a la expropiación petrolera sin tener recursos con qué pagarla, debe abstenerse de llevarla a cabo?

Pero volvamos a la posibilidad de una transacción en los términos que antes he esbozado.

Se habrá notado que deliberadamente me abstengo de entrar en los detalles del desarrollo de este plan, limitándome a trazar tan sólo los lineamientos generales de una solución. Esta abstención mía obedece a varias causas: en primer lugar, para entrar en los detalles de una solución, sería necesario que yo estuviera enterado de muchas circunstancias que no puedo conocer porque forman parte de los secretos de Estado del gobierno mexicano, o de la política petrolera de las compañías matrices extranjeras, que yo desconozco. Por otra parte, no quiero aparecer entrometiéndome en lo que nadie me pregunta, tomando el carácter de consejero oficioso de las compañías o de ministro del petróleo *in partibus*.

Por último, no es un secreto para nadie que no estoy de acuerdo ni con el principio comunista de la socialización de las fuentes de riqueza, ni con el principio fachista de la estatización de la industria y del comercio, o sea, del monopolio del Estado sobre esta importante rama de nuestra industria.

Al proponer esta solución no lo hago, pues, conforme a mis propias convicciones, sino que he partido de una situación política anormal que fue creada por la expropiación misma, que yo considero como una medida innecesaria e inconsulta, tomada sin la suficiente reflexión, y sin ninguna preparación respecto a los medios prácticos de llevarla a cabo, y lo que es peor, a sabiendas de que no podíamos pagarla ni siquiera dentro de los diez años que fija la Ley de Expropiación como máximo.

No he dado, por consiguiente, la solución del problema petrolero como yo la veo, sino una solución que se necesita en este momento concreto para salir de la ciénaga de chapopote en que nos hemos atascado.

Ahora, que si yo fuera rey...

Si yo fuera rey...

Pero, entiéndase bien, digo rey de veras, en el sentido clásico, romántico, de la palabra; y obsérvese que no digo: si yo fuera presidente de la República. ¡Lagarto!

Porque los reyes modernos, los pocos que quedan, son unos pobres diablos que no tienen poder para nada; no mandan, son ceros a la izquierda de su primer ministro, y no tienen derecho a injerirse ni en los problemas nacionales, ni en los problemas políticos de sus países, donde reinan, pero no gobernan.

Los antiguos reyes tenían poder para resolver los problemas de sus reinos, viendo únicamente por el bienestar de sus súbditos, sin preocuparse de su posición como monarcas, que era indiscutible. Mientras que los presidentes de las repúblicas tienen que acometer los problemas sociales y nacionales siempre con la barba sobre el hombro, atendiendo de preferencia al equilibrio político que tienen que conservar para no caerse, hasta tal punto que, en determinados momentos de su gobierno, por regla general, sacrifican los ideales de su pueblo con tal de obtener determinados resultados políticos. En las democracias actuales la mayor parte de los problemas que se discuten, sólo tienen de patrióticos y trascendentales la apariencia y las palabras altisonantes con que se trata de influenciar la opinión pública, pero en el fondo no son más que problemas políticos de los gobernantes.

Si yo fuera rey, es decir, si tuviera yo que resolver el camino que nuestra patria debería seguir en materia petrolera, me regiría por las consideraciones siguientes:

Cuando México tuviera 25 millones de habitantes y suficientes recursos agrícolas para alimentar a su población, habría conquistado su definitiva independencia, aun frente a las antiguas tendencias imperialistas de los Estados Unidos, y sería no un tutoreado, sino un socio de la Unión Americana, en la política continental.

Cuando México tuviera una industria suficiente para vestir y calzar y albergar a sus 25 millones de habitantes, sería un país emancipado de las necesidades de importación que ahora nos oprimen.

Cuando México hubiera desarrollado su industria minera y petrolera, y todas sus demás industrias extractivas en el sentido de no exportar sus productos naturales en bruto, sino manufacturados, es decir, cuando pudiera exportar una parte del trabajo de sus 25 millones de habitantes, no sería ya una mera colonia de explotación, como lo ha sido durante toda su mal llamada época independiente, sino un país verdaderamente autónomo.

Concretamente, en relación con la política petrolera, si yo fuera rey, no habría acudido a la expropiación, sino que habría seguido el siguiente camino:

1) Dejar que las concesiones confirmatorias que hasta ahora han constituido la parte principal de la industria petro-

lera, continuaran explotándose por las compañías extranjeras hasta el término de su vida natural, cumpliendo honradamente el compromiso internacional que trajimos en 1926 con Estados Unidos y con Inglaterra, de respetar los derechos creados antes de la Constitución de 1917.

Estas concesiones tienen, muchas de ellas, su término legal al cumplirse los plazos de los contratos celebrados entre las compañías y los propietarios; y todas ellas un fin *natural*, que consiste en el agotamiento de los yacimientos descubiertos en el terreno de las concesiones confirmatorias.

2) Respecto a las concesiones ordinarias, que tarde o temprano llegarían a ser la parte más importante de nuestra industria petrolera, habría seguido la política de otorgarlas mediante una regalía suficientemente amplia para el gobierno, aunque no tan alta que impidiera el desarrollo de la industria extractiva, simplificando, en cambio, la materia de impuestos, y aun reduciéndolos.

3) Respecto a las reservas nacionales, en vez de seguir la política de espigar en mies ajena, invadiendo los campos ya explorados por la iniciativa particular; en vez de pretender sisar las concesiones ya otorgadas quitándoles los lechos de los arroyos, o fundando pueblos, o repartiendo ejidos, meramente para obtener las ventajas del subsuelo ya explorado; en sustancia, en vez de que el gobierno se atuviera exclusivamente a los trabajos de exploración ya hechos por las compañías para disfrutar del esfuerzo ajeno, habría yo establecido un verdadero sistema de explotaciones *nacionales*, independientes de las explotaciones *extranjeras*, para comenzar la educación de un personal y para obtener el petróleo necesario para las necesidades oficiales: ferrocarriles, barcos, carreteras, etcétera.

4) Nos hemos empeñado en que el Estado administre oficialmente una industria para cuyo manejo es notoriamente incompetente, no solamente por falta de preparación técnica, sino principalmente por falta de educación de nuestra burocracia, y por los vicios congénitos de toda administración oficial.

En vez de este error, deberíamos haber continuado el camino que se había iniciado ya, creando un organismo independiente en que pudieran utilizarse los recursos de la iniciativa privada y de la técnica moderna industrial y comercial. La Petromex no era una mala idea; pero los vicios de favoritismo con que nació y los motivos de corrupción que obligaron al gobierno a disolverla debieron remediararse, en vez de matar al enfermo, dejando subsistir el organismo y tratando de perfeccionarlo. Nuestro gobierno no debería, pues, empeñarse en administrar el petróleo como se administra una oficina pública, con todos los vicios de la burocracia parasitaria, y de la corrupción política, sino creando un organismo moderno a la altura de las necesidades de la época, pero dentro de nuestras posibilidades humanas y económicas para poder competir, en eficiencia, con los demás productores, y para ir ensanchando poco a poco su campo de acción hasta quedarse como único productor. Si esto es posible.

5) Por último, el verdadero problema para México, consiste en quemar la mayor parte del petróleo que produzca, es decir, en utilizarlo para el desarrollo de nuestra industria en vez de exportarlo.

Si siguiéramos una política de intensificación de todas las industrias que necesitan del petróleo como combustible, tendríamos nuestro mercado propio, que podría llegar a ser tan vasto que pudiera consumir todo lo que en la actualidad producimos.

Méjico debe tender, pues, a quemar todo el petróleo que produce, desarrollando sus industrias y fomentando así el establecimiento de otras nuevas, que, como nuevos negocios, podrían plantearse desde un principio en condiciones de nacionalidad mexicana indiscutible.

El desarrollo de nuestras industrias con base en combustible nacional sin necesidad de la protección estúpida al liderismo, elevaría considerablemente los salarios de los obreros y mejoraría las condiciones económicas y sociales, no sólo de los trabajadores industriales, sino de la población proletaria de nuestro país. Para esto se necesitaría, por supuesto, tener una visión económica de larga distancia, y modificar fundamentalmente la política obrera de tolerancia y de odio que hemos venido fomentando desde hace tres años.

Si quemáramos más petróleo en todas nuestras pequeñas industrias citadinas, en los baños, en las panaderías, y sobre todo, en los hogares y en los braseros de todas las casas de nuestras ciudades, nuestros bosques se salvarían de la tala inmoderada que les impone el consumo de carbón vegetal en todas las ciudades.

El sistema de tributación sobre la gasolina para obtener recursos para los caminos presupone que el único consumo de gasolina está en el automóvil, que seguirá siendo un artículo de lujo para nosotros. En cambio, esta política ha cerrado por completo las puertas al uso de los combustibles derivados del petróleo en todos los hogares mexicanos.

El día que Méjico queme un 80% del petróleo que produzca, automáticamente se habrá obtenido la emancipación que se pretende alcanzar por otros medios. Porque la verdadera subordinación económica a que Méjico está, y seguirá estando sujeto, es la que le imponen las condiciones del mercado mundial, en donde no puede competir con los demás productores del globo: Estados Unidos, Rusia, Persia, Venezuela, Rumania, las Indias Orientales, etcétera, campos de producción que si siguen controlados por las grandes empresas abastecedoras de aceite no permitirán jamás a Méjico independizarse ni obtener un lugar en el comercio mundial del petróleo.

Mientras tengamos que vender el chapopote crudo al extranjero, tendremos que ser tributarios de las grandes empresas que controlan el mercado del petróleo, aun cuando el Gobierno mexicano sea el único productor de petróleo.

Si queremos emanciparnos económicamente, debemos quemar nuestro petróleo.